



# Todo Riesgo Operativo (TRO)

Un **seguro flexible** con gran variedad de coberturas que se ajusta a las necesidades de las **medianas y grandes empresas**.



FEDERACION PATRONAL  
SEGUROS



Los riesgos imprevistos que debe prever y enfrentar una empresa requieren de la contratación y administración de varias pólizas. **Todo Riesgo Operativo (TRO)** es un producto que gracias a su **alcance y características** permite respaldar en forma integral las operaciones industriales y comerciales todo en una sola póliza.

### CARACTERÍSTICA PRINCIPAL

Se trata de un producto innominado. Esto quiere decir que no va a cubrir riesgos de forma taxativa, sino que se **asegura todo aquello que no se encuentre específicamente excluido**.

Una de las particularidades del TRO es que no posee coberturas obligatorias. El asegurado podrá elegir entre una amplia gama de sublímites y coberturas, según las necesidades de la actividad.

### RIESGO CUBIERTO

El seguro de **Todo Riesgo Operativo (TRO)** se divide en **4 secciones principales**:

- ✓ Daños Materiales
- ✓ Rotura de Maquinaria
- ✓ Responsabilidad Civil Comprensiva
- ✓ Pérdida de Beneficios.



## 1 - Sección Daños Materiales

Se cubre toda pérdida o daño físico que sufrieran los bienes asegurados por un hecho accidental, súbita e imprevista siempre que sean consecuencia directa de una causa o riesgo que no se halle excluido. En esta sección, se incluyen todos los bienes sobre los cuales la empresa tiene un interés asegurable incluyendo aquellos por los cuales es responsable.

### Activos Fijos:

- Edificios o construcciones
- Maquinarias
- Instalaciones
- Mobiliario

### Bienes de Cambio:

- Mercaderías
- Materias primas
- Suministros.

## Sublímites de cobertura

Son aquellas coberturas que integran la sección de daños materiales. Cada uno posee una suma asegurada independiente y un deducible.

### Principales sublímites de cobertura que se pueden incluir:

- Daños de la Naturaleza (Granizo, Huracán, Vendaval, Ciclón y Tornado)
- Inundación
- Derrame de Sustancias
- Robo contenido general (incluye mercaderías)
- Equipos Electrónicos (robo, daños, variación de tensión)
- Cristales
- Bienes Bajo Control y/o Custodia.
- Bienes en depósitos de Terceros.
- Gastos de Extinción de Incendio.
- Pérdida de Frio a Mercaderías.
- Remoción de escombros y gastos de limpieza.
- Daño Eléctrico

Para conocer la totalidad de los sublímites, **consultar con tu productor asesor de seguros.**

## Deducibles

Son las franquicias que posee cada una de las coberturas. Se determinan según las sumas aseguradas y el tipo de riesgo. Puede ser un monto fijo, un porcentaje de la indemnización o una combinación de ambos. La existencia de franquicias convierte al TRO en un producto más atractivo que un seguro de integral de comercio ya que posee un menor costo.



## 2 - Sección Rotura de Maquinarias

Se cubren los daños que puedan sufrir las maquinarias aseguradas por una causa accidental, súbita e imprevista siempre que sean a consecuencia directa de:

- ✓ Impericia, negligencia y actos malintencionados del personal.
- ✓ Acción directa de la energía eléctrica y caída de rayo.
- ✓ Errores de diseño, cálculo y/o montaje, defecto de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
- ✓ Fuerza centrífuga que provoque daño por desgarramiento en la máquina.
- ✓ Cuerpos extraños que se introduzcan en la maquinaria o la golpeen.
- ✓ Defecto de engrase o aflojamiento de piezas.

No solo se cubren los daños durante el funcionamiento sino también durante su desmontaje/montaje para ser limpiada, reparada o revisada.

Es indispensable conocer el valor de reposición de la maquinaria asegurada para una correcta indemnización.



## 3 - Sección Responsabilidad Civil Comprensiva

A través de esta cobertura se cubren los daños ocasionados a terceros, por acción u omisión, como consecuencia del desarrollo de la actividad del asegurado.

### Algunas adicionales que se pueden incluir:

- ✓ Incendio, Rayo, Explosión, Escapes de Gas e Instalaciones Eléctricas.
- ✓ Carteles y/o Letreros y/u Objetos Afines.
- ✓ Armas de Fuego.
- ✓ Calderas.
- ✓ Contratistas y/o Subcontratistas.
- ✓ Ascensores y/o Montacargas.
- ✓ Guarda y/o Vehículos (No Oneroso).
- ✓ Daños a Bienes Bajo Control y Custodia.
- ✓ Carga y Descarga de Bienes.
- ✓ Grúas, guinches y autoelevadores.



#### 4 - Sección Pérdida de Beneficio

Se cubren las pérdidas económicas resultantes directamente de la interrupción o disminución forzosa y/o necesaria de la explotación siempre que sea causada por un hecho cubierto en póliza que provocará daños o destrucción de los bienes asegurados.

Esta cobertura está destinada a cubrir el Beneficio Bruto del establecimiento, o sea, la suma de los gastos fijos y la utilidad o beneficio neto.

Para conocer los requisitos y la totalidad de las condiciones del seguro de Todo Riesgo Operativo **consulte a su productor asesor de seguros.**



## Somos **Federación Patronal**

Desde siempre, un respaldo más que seguro.

[www.fedpat.com.ar](http://www.fedpat.com.ar) | 0810 - 222 - 5588 |



N° de inscripción SSN  
**Seguros Generales 0726**  
[www.argentina.gob.ar/ssn](http://www.argentina.gob.ar/ssn)

Departamento de Orientación  
y Asistencia al Asegurado  
0800-666-8400



**SSN**

SUPERINTENDENCIA DE  
SEGUROS DE LA NACIÓN